

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“EL BCR Premia tu responsabilidad: PAGANDO AL DIA PODRIAS GANAR.”

DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción “**EL BCR Premia tu responsabilidad: PAGANDO AL DIA PODRIAS GANAR.**”, es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a los clientes físicos que tienen una deuda activa en el BCR, de manera que si al realizar el pago del préstamo o tarjeta de crédito esta queda al día y se mantiene al día por el lapso de la promoción, comprendida entre el período del 03 de setiembre 2025 al 31 de diciembre 2025, dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES.

PATROCINADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción recibe el nombre de “**EL BCR Premia tu responsabilidad: PAGANDO AL DIA PODRIAS GANAR.**”

BCR: Banco de Costa Rica.

GANADOR O FAVORECIDO: Es la persona que participa y resulta electa en el sorteo de esta promoción, producto del pago de una deuda (préstamo o tarjeta de crédito), la cual se mantiene al día en el período establecido para la promoción.

DEUDA/OPERACIÓN DE CRÉDITO: Obligación monetaria de un cliente con el Banco de Costa Rica producto de un préstamo o tarjeta de crédito.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN: El objeto de la promoción “**EL BCR Premia tu responsabilidad: PAGANDO AL DIA PODRIAS GANAR.**”, consiste en premiar a 4 personas que paguen su deuda (préstamo o tarjeta de crédito) y se mantengan al día, durante el período vigente de la promoción, el saldo de la deuda debe ser mayor a ₡1.000.000,00 (Un millón de colones con 00/100)

PERIODO DE LA PROMOCIÓN: La Promoción “**EL BCR Premia tu responsabilidad: PAGANDO AL DIA PODRIAS GANAR.**”, rige a partir del 03 de setiembre 2025 al 31 de diciembre 2025, inclusive.

PREMIOS: Los premios consistirán en:

Para 04 ganadores, cada uno tendrá el equivalente de ₡1.000.000,00 (Un millón de colones con 00/100) para aplicar en el pago de cuotas de su deuda en los meses posteriores al fin de la promoción.

PARTICIPANTES: Participarán de esta promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“EL BCR Premia tu responsabilidad: PAGANDO AL DIA PODRIAS GANAR.”

- 1- Todos aquellos clientes físicos mayores de edad, nacionales o extranjeras que tengan una deuda activa, con saldo mayor a ₡1.000.000,00 (Un millón de colones con 00/100) en el BCR (préstamo o tarjeta de crédito), podrán participar también funcionarios del Banco de Costa Rica siempre y cuando cumplan lo indicado en este párrafo y el número tres de este apartado.
- 2- Conforme a lo anterior, no quedan participando las personas jurídicas, tampoco las personas físicas o jurídicas que tienen deudas con saldos menores a los ₡1.000.000,00 (Un millón de colones con 00/100), ni los clientes en cobro judicial o insolutos.
- 3- Tienen restricción de participar en esta promoción todos los funcionarios de las Gerencias de Mercadeo y Gerencia de área Cobro Administrativo y Judicial, así como los funcionarios de las agencias de publicidad Las Tres de Génesis y Porter Novelli.

FORMA DE PARTICIPAR.

1. La forma de participar en esta promoción es la siguiente:
 - a) Realizar el pago de su préstamo o tarjeta de crédito por cualquiera de los siguientes canales:
 - a. Página www.bancobcr.com
 - b. Puntos Tucán
 - c. Directamente en las oficinas de todo el país
 - d. Por medio de débito automático a una cuenta previamente autorizada
 - e. Transferencia interbancaria utilizando la cuenta IBAN (para el caso de las tarjetas de crédito)
 - b) En cada pago que realice verifique que su deuda queda al día y se mantiene al día para el 30 de setiembre 2025, 31 de octubre 2025, 30 de noviembre 2025 y 31 de diciembre 2025. El BCR le ofrece diferentes soluciones de arreglos de pago que le pueden ayudar a normalizar su deuda, en caso de necesitar asesoría puede contactarnos al teléfono 2211- 1110, al Whatsapp 86-ASESOR (8627-3767) o correo electrónico BCRGestionCobros@bancobcr.com
 - c) Por cada fin de mes en que su deuda se encuentre al día aumentará las probabilidades de ganar uno de los cuatro premios que se sortearan al finalizar la promoción.
 - d) El cliente participa por cada deuda que tenga, lo que quiere decir que el sorteo se realiza con base al número de préstamo o tarjeta de crédito, entre más deudas al día tenga, más oportunidad tendrá de ganar.
 - e) Participan solo los clientes físicos que en el periodo de la promoción mantengan una deuda activa (préstamo o tarjeta de crédito) con un saldo mínimo de ₡1.000.000,00 (Un millón de colones con 00/100).

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“EL BCR Premia tu responsabilidad: PAGANDO AL DIA PODRIAS GANAR.”

SORTEO

1. El sorteo se realizará durante el mes de enero 2026, en Oficinas del Banco de Costa Rica en San José, con la participación de al menos dos funcionarios del Banco, quienes levantarán un acta de los resultados.
2. En los meses de la campaña se identificarán los clientes que al cierre del mes quedaron al día, se les asignará una participación por cada número de operación o tarjeta de crédito que al cierre de cada mes se encuentre al día, por ejemplo: un cliente con dos operaciones de crédito, si en los cuatro meses de la promoción cerró al día, en el sorteo final, su nombre aparecerá ocho veces.
3. El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que al cierre de cada mes de la promoción se encuentren al día en el pago de sus deudas, a partir de la base de datos que el Banco dispone para tales fines. De entre el total de deudas (préstamos o tarjetas de crédito) se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de esta promoción.
4. En el sorteo se escogerá al menos 08 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con las condiciones y limitaciones establecidas en este documento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio, o se negare a firmar el documento de aceptación de este. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones y quedará sujeto a las mismas condiciones y limitaciones indicadas en este documento, si fueran convocados.
- 4- El resultado de los ganadores se comunicará durante el mes de enero 2025.

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Estos premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

1. Una vez ratificado el ganador o ganadora, el Banco de Costa Rica procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la página web del Banco, www.bancobcr.com. Asimismo, comunicará dicho resultado a la persona favorecida mediante los datos de contacto que éste hubiere brindado y que conste en las bases de datos del Banco.
2. Al momento del sorteo el cliente debe encontrarse **al día en todas** sus obligaciones crediticias (préstamos y tarjetas de crédito), de no ser así, no será catalogado como favorecido.
3. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento y acepten el premio.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“EL BCR Premia tu responsabilidad: PAGANDO AL DIA PODRIAS GANAR.”

4. Para hacer efectivo el premio, el ganador debe remitir el documento de identidad de forma electrónica de manera escaneada y cuya fotografía y firma o huella (si no sabe firmar), se encuentren legibles.
5. El dinero del premio se hace efectivo solo mediante la aplicación del dinero en las cuotas por vencer de la deuda, bajo ninguna circunstancia, el Banco de Costa Rica podrá realizar depósitos de dicho premio a una cuenta corriente o de ahorros
6. Si el premio no fuese reclamado o fuese rechazado por el beneficiario, se considerará propiedad del Banco, quién dispondrá de éste en la forma que estime conveniente.
7. Si el BCR se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este documento, hará que la condición de beneficiaria del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.
8. El Banco se compromete a entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente documento y su respectiva publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
9. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos del BCR y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
10. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el banco tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio.
11. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fueran declarada como favorecida de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.
12. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios.
13. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio, en caso de que corresponda.
14. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
15. El Banco no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre la persona ganadora y cualquier otra persona, respecto a la aplicación del premio sobre el número de préstamo o tarjeta que resulte favorecido.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“EL BCR Premia tu responsabilidad: PAGANDO AL DIA PODRIAS GANAR.”

16. La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades aquí descritas.
17. La selección de las opciones de aplicación por el uso del premio sobre la deuda favorecida será responsabilidad de cada ganador.
18. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
19. La conformidad del premio quedará reconocida por el favorecido, por lo cual deberá firmar un documento de aceptación de premio, el cual podrá firmarse de forma física o de forma digital. A través del mismo medio, el favorecido dará por recibido conforme su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones establecidas en este documento y de tal forma, liberará al Banco de toda responsabilidad por las acciones futuras que personal y directamente ejerza después de recibido el premio. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia y con la declaración que realice el Banco a través del funcionario que crea competente, se levantará un acta notarial.
20. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.
21. El Banco se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. El patrocinador publicará a través del sitio bancobcr.com cualquier cambio que se le efectúe a este documento.
22. La promoción inicia el 03 de setiembre del 2025 al 31 de diciembre 2025, inclusive.
23. Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica a la oficina de Cobro Administrativo: 2211- 1110, al Whatsapp 86-ASESOR (8627-3767), correo electrónico BCRGestionCobros@bancobcr.com.
24. Este reglamento estará disponible en la página web www.bancobcr.com, vía a través de la cual el Organizador publicará cualquier cambio que se le efectuará al mismo.

Derechos reservados 2025.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.